el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artícu-lo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 6.382 de inscrip-

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por

a) Bonnicación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.
b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anonima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documenta-dos, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

8988

RESOLUCION de 11 de abril de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número comple-mentario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de abril

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de abril de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 7, 29, 46, 10, 17, 25. Número complementario: 34.

Día 9 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 45, 3, 27, 24, 9, 34. Número complementario: 47,

Día 10 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 36, 7, 27, 25, 45, 37, Número complementario: 20.

Día 11 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 32, 19, 4, 1, 22, 13. Número complementario: 49.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 15/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 15 de abril de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 16, 17 y 18 de abril de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a

partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 11 de abril de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

8989

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 1990, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas posdoctorales para personal investigador en el extranjero.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base segunda, donde dice: «El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días naturales...», debe decir: «El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días hábiles...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8990

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP, en las versiones de 60.000 kilogramos y 80.000 delo BP, en las versiones de fologramos particles de consegue kilogramos de alcance máximo, con plataforma metálica o de hormigón sobre estructura metálica sobre seis células de carga, en foso o sobresuelo, que se comercializarán con las denominaciones «Epelsa, N. B. C. Electronic, Minerva, Berkel, PH Pesatronic, MT, Magriña y Nixie», fabricada y presentada por la firma «Epel Industrial, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0102.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 18, de fecha 20 de enero de 1990, páginas 1917 y 1918, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, en número de apoyos, donde dice: «6 kg y 6 kg.», debe decir: «6 y 6».
En dimensión de la plataforma, donde dice: «12m×3m, 14m×3m,

18×3m, 16×3m, 18m×3m.», debe decir: «12m×3m, 14m×3m, 16m×3m. 18m×3m, 16m×3m. 18m×3m.».

En el punto cuarto, en tensión de la corriente eléctrica de alimentación, donde dice: «220/240 V.», debe decir: «110/125/220/240 V.».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8991

ORDEN de 26 de febrero de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Algete (Madrid), la denominación de «Gustavo Adolfo Bécauer».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Algete (Madrid) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Gustavo Adolfo Bécquer»:

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Algete (Madrid) la denominación de «Gustavo Adolfo Bécquero».

Algete (Madrid) la denominación de «Gustavo Adolfo Bécquer».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación. Alfredo Pérez Rubal-

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.